

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de julio de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la peticionaria allegó el arancel judicial para el desarchivo del proceso. Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **EJECUTIVO**
EJECUTANTE : **JULIO CÉSAR JIMÉNEZ SALAZAR**
EJECUTADOS : **JAIME IVÁN BEDOYA CADENA**
LUZ ELENA OROZCO GIRALDO
RADICADO : **17001-31-03-002-1997-**
12006-00

Auto de sustanciación No. 545

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver sobre la petición allegada por la señora SANDRA MILENA GÓMEZ VALLEJO, en el sentido que se le informe acerca del proceso de la referencia, en el cual se decretó una medida de embargo.

Revisado el proceso, se advierte que, mediante providencia del 23 de febrero de 2015, se decretó la terminación del proceso principal y el acumulado, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, expidiéndose los oficios respectivos, entre ellos el Oficio No. 893 del 12 de marzo de 2015, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, comunicándoles la cancelación de la medida de embargo que recaía sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-124049, y solicitándoles dejar sin efecto el oficio No. 680 del 1 de julio de 1997, el mismo fue

entregado a la señora Luz Elena Osorio el 16 de marzo de 2015, con el fin de que realizara los trámites respectivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se indica a la peticionaria que el proceso se encuentra archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.051 del 21 de julio de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

